



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

Disposición 52/2021

DI-2021-52-E-AFIP-DIADEZ#SDGOAM

Aeropuerto Internacional Ezeiza, Buenos Aires, 13/05/2021

VISTO, lo establecido en el Artículo 417 y siguientes de la Ley N° 22.415, la Ley N° 25.603, el CONVE-2020-00621694-AFIP- y lo dispuesto en la Actuación SIGEA N° 17130-91-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una Adenda al Convenio N°12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que, la mercadería detallada en los Anexos IF-2021-00495002-AFIP-DIADEZ#SDGOAM y IF-2021-00495009-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, fue ofrecida en subastas de fecha 30/08/2019, 22/10/2020, 17/12/2020 y 11/03/2021, resultando sin postor, por lo cual la misma se procede a ofrecer con un valor base inferior en las condiciones que fija el Art. 423 Apartado II de la Ley N° 22.415.

Que, los valores indicados para la comercialización de la mercadería descripta en el Anexo IF-2021-00495006-AFIP-DIADEZ#SDGOAM se han ajustado a la I.G. 7/2004 DGA.

Que, la mercadería detallada en los Anexos IF-2021-00495002-AFIP-DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00495006-AFIP-DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00495009-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, se encuentra verificada, clasificada y aforada por la División Control Simultáneo de la Dirección Aduana de Ezeiza.

Que, la mercadería en cuestión no requiere la intervención previa de terceros Organismos para su retiro a plaza.

Que, por motivo del aislamiento social preventivo y obligatorio dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, a través del DNU N° 297/20 y en el marco de la pandemia por COVID-19, la Subasta programada para el 20/03/2020 fue cancelada.

Que, la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del Convenio citado en el Visto.



Que, las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catálogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Disposición AFIP N° 79/16 Estructura Organizativa, sus modificatorias y complementarias y DI-2020-168-E-AFIP-AFIP.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben -con la debida antelación y bajo modalidad electrónica-, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en los Anexos

IF-2021-00495002-AFIP-DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00495006-AFIP-DIADEZ#SDGOAM /
IF-2021-00495009-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará bajo modalidad electrónica a través de la página web del BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstas, el día 27 de mayo de 2021, a las 12 hs.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente subasta en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de UN (1) día, como así también en el sitio web oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, de no mediar trámite ulterior archívese en la Sección Gestión de Rezagos de la Dirección Aduana de Ezeiza.

Rosana Ángela Lodovico

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
[-www.boletinoficial.gob.ar-](http://www.boletinoficial.gob.ar)

e. 17/05/2021 N° 32794/21 v. 17/05/2021

Fecha de publicación 17/05/2021

